

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

1	NÚMERO DE ACTA	002-SESAN-2025
---	----------------	----------------

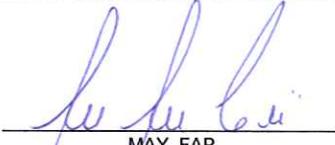
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>En la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de enero del año 2025, en las instalaciones de la sala de conferencia del Servicio de Sanidad y Farmacia de la Fuerza Aérea del Perú, a las 11:30 horas, se presentó el Órgano Encargado de las Contrataciones representado por el MAY. FAP DIEGO ALFONSO CELIZ ROCHA, designado mediante Resolución Ditectoral N° 001 del 08-01-2025 en reemplazo a la Resolución Jefatural N° 001 SESAN del 16-01-2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SIE N° 06-2024 SESAN/FAP-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS IPRESS FAP (CON FICHA TÉCNICA)", a fin de efectuar la DECLARATORIA DE DESIERTO.</p>	

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>									
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:									
	Órgano Encargado de las Contrataciones	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>MAY. FAP. DIEGO ALFONSO CELIZ ROCHA</td> <td style="text-align: center;">Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">DPTO. ABASTECIMIENTO</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	MAY. FAP. DIEGO ALFONSO CELIZ ROCHA	Titular	X	Dependencia:	DPTO. ABASTECIMIENTO		Suplente	
MAY. FAP. DIEGO ALFONSO CELIZ ROCHA	Titular	X	Dependencia:	DPTO. ABASTECIMIENTO						
	Suplente									

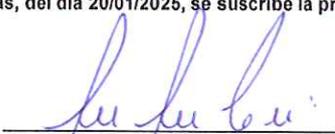
4	<b>MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	
	<p>Se presentaron cuatro (04) ofertas, de las cuales tres (03) no fueron admitidas en vista que dos (02) de ellas no responden a las características y/o requisitos funcionales detalladas en las fichas técnicas de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y una (01) de ellas no cumple con presentar un documento de presentación obligatoria, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><b>POSTOR CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.:</b></p> <p>En base a la revisión de la oferta del presente postor, este Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), evidenció que presentó el Anexo N° 3, Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas, lo cual nos permite inducir que cumple con lo requerido por el área usuaria, no obstante se halló una discrepancia entre lo ofertado y lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. De los cinco (05) sub ítems considerados en el ítem paquete. Los sub ítems en cuestión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sub ítem N° 1 LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 LT, para el cual explícitamente se indica que debe contener una densidad a 20°C, no obstante, el postor oferta un producto cuya densidad es a 25°C, por ende, no cumple con lo exigido en su respectiva ficha técnica.</li> <li>-Sub ítem N° 5 ALCOHOL ETILICO (ETANOL) AL 70% X 1 LT, para el cual explícitamente se indica que debe contener una concentración de 70º o 70% v/v, no obstante, el postor oferta un producto cuyo grado alcohólico es de 71º GL., por ende, no cumple con lo exigido en su respectiva ficha técnica.</li> </ul> <p><b>POSTOR ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.:</b></p> <p>En base a la revisión de la oferta del presente postor, este Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), evidenció que presentó el Anexo N° 3, Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas, lo cual nos permite inducir que cumple con lo requerido por el área usuaria, no obstante se halló una discrepancia entre lo ofertado y lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. De los cinco (05) sub ítems considerados en el ítem paquete. Los sub ítems en cuestión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sub ítem N° 1 LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 LT, para el cual explícitamente se indica que debe contener una densidad a 20°C, no obstante, el postor oferta un producto cuya densidad es a 25°C, por ende, no cumple con lo exigido en su respectiva ficha técnica.</li> <li>-Sub ítem N° 5 ALCOHOL ETILICO (ETANOL) AL 70% X 1 LT, para el cual explícitamente se indica que debe contener una concentración de 70º o 70% v/v, no obstante, el postor oferta un producto cuyo grado alcohólico es de 73.7º GL., por ende, no cumple con lo exigido en su respectiva ficha técnica.</li> </ul> <p><b>POSTOR GRUPO D Y S S.R.L.:</b></p> <p>En base a la revisión de la oferta del presente postor, este Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), evidenció que no presentó el Anexo N° 8, declaración jurada de plazo de entrega, solicitado como documentación de presentación obligatoria en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas; documento que, de acuerdo a los numerales 60.1 y 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no es posible subsanar ya que ello alteraría el contenido esencial de la oferta.</p>	

5	<b>BASE LEGAL</b>	
	<p>Artículo 65, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."</p>	

6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	
	El Órgano Encargado de las Contrataciones, DECLARA DESIERTO el Procedimiento de Selección.	

7	 MAY. FAP <b>DIEGO ALFONSO CELIZ ROCHA</b> Órgano Encargado de las Contrataciones	
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	

**ACTA DE APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS DE BIENES**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>001-SESAN-2025</b>		
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
	En la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de enero del año 2025, en las instalaciones de la sala de conferencia del Servicio de Sanidad y Farmacia de la Fuerza Aérea del Perú, a las 14:00 horas, se presentó el Órgano Encargado de las Contrataciones representado por el MAY. FAP DIEGO ALFONSO CELIZ ROCHA, designado mediante Resolución Directoral N° 001 del 08-01-2025 en reemplazo a la Resolución Jefatural N° 001 SESAN del 16-01-2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SIE N° 006-2024 SESAN/FAP-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS IPRESS FAP (CON FICHA TÉCNICA)" a fin de efectuar la APERTURA y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRONICAS correspondientes.			
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Órgano Encargado de las Contrataciones	MAY. FAP. DIEGO ALFONSO CELIZ ROCHA	Titular Suplente	X  Dependencia: DPTO. DE ABASTECIMIENTO
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>			
	De acuerdo con el cronograma, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
	1	CRUZ GANTU GUSTAVO	10323015711	
	2	QUISPE AGUIRRE AMANDA	10727863341	
	3	SERVICIOS SEÑOR DE HUANCA SOCIEDAD ANONIMA	20349751080	
	4	SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448320970	
	5	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	20515906607	
	6	CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.	20523370201	
	7	GRUPO D Y S S.R.L.	20546950396	
	8	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.	20554146881	
	9	GRUPO CATAMEDIC S.A.C.	20607739499	
	10	CHAPOMEDIC S.A.C.	20607779695	
	11	GRUPO TECEDI PERU S.A.C. (NO VÁLIDO)	20608505572	
	12	LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610308377	
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
	En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores registraron en el SEACE sus ofertas:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
	1	GRUPO D Y S S.R.L.	16/01/2025	15:51:10
	2	LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/01/2025	15:58:56
	3	CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.	16/01/2025	18:19:22
	4	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.	16/01/2025	18:42:30
<b>6</b>	Acto seguido, se procedió con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.			
<b>7</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>			
	De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta no se admite, por lo que no se le aplicará los factores de evaluación:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
	1	CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.	1 Ítem paquete	
	2	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.		
	3	GRUPO D Y S S.R.L.		
<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS</b>			
	De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
	1	LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1 Ítem paquete	
<b>9</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>			
	El Órgano Encargado de las Contrataciones, de acuerdo al análisis efectuado a las ofertas presentadas en el SEACE, declara desierto el presente procedimiento de selección, en vista de encontrarse un único postor admitido. Asimismo, dicho análisis forma parte del presente acta (Anexo N°1).			
<b>10</b>	En ese sentido, siendo las 16:00 horas, del día 20/01/2025, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.			
		 MAY. FAP. DIEGO ALFONSO CELIZ ROCHA Órgano Encargado de las Contrataciones		
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			

**ANEXO N° 01**  
**DOCUMENTOS PARA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 6-2024 SESAN/FAP-1**  
**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS IPRESS FAP (CON FICHA TÉCNICA)"**

	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR
	1	2	3	4
	CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.	LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTALS.A.C.	GRUPO D Y S S.R.L.
<b>Documentación de presentación obligatoria</b>				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SÍ PRESENTA (Página N° 002)	SÍ PRESENTA (Página N° 002)	SÍ PRESENTA (Página N° 002)	SÍ PRESENTA (Página N° 001)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SÍ PRESENTA (Página N° 003 al 009)	SÍ PRESENTA (Página N° 003 al 006)	SÍ PRESENTA (Página N° 003 al 009)	SÍ PRESENTA (Página N° 003 al 004)
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SÍ PRESENTA (Página N° 010)	SÍ PRESENTA (Página N° 009)	SÍ PRESENTA (Página N° 010)	SÍ PRESENTA (Página N° 006)
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SÍ PRESENTA PERO NO CUMPLE (Página N° 011)  VER NOTA N° 1	SÍ PRESENTA (Página N° 010)	SÍ PRESENTA PERO NO CUMPLE (Página N° 011)  VER NOTA N° 2	SÍ PRESENTA (Página N° 007)
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. (...)  - Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM - copia simple). Conforme lo dispuesto en el literal a) del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección específica.  - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA – copia simple). Conforme lo dispuesto en el literal b) del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección específica.  - Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte (BPDT- copia simple). Conforme lo dispuesto en el literal c) del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección específica.  - Registro Sanitario/Certificado de Registro Sanitario (copia simple). Conforme lo dispuesto en el literal d) del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección específica.  - Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en Salud Pública (copia simple). Conforme lo dispuesto en el literal e) del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección específica.  - Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis (Copia Simple). Conforme lo dispuesto en el literal f) del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección específica.  - Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento (Copia Simple). Conforme lo dispuesto en el literal g) del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección específica.	SÍ PRESENTA (Página N° 016 al 083)	SÍ PRESENTA (Página N° 012 al 062)	SÍ PRESENTA (Página N° 016 al 070)	SÍ PRESENTA (Página N° 008 al 042)
g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 8).	SÍ PRESENTA (Página N° 012)  10 DIAS CALENDARIO	SÍ PRESENTA (Página N° 011)  10 DIAS CALENDARIO	SÍ PRESENTA (Página N° 012)  10 DIAS CALENDARIO	NO PRESENTA VER NOTA N° 3
<b>ESTADO DE LA OFERTA:</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**NOTA N° 1 - CORPORACION MEDICA BERTH'S S.A.C.:** De manera previa, es preciso tener en cuenta que las bases integradas son los documentos del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones que se haya producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, según sea el caso o cuyo texto coincide con las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión.

De esta manera, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en reiteradas resoluciones ha precisado que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

En base a lo mencionado en los párrafos precedentes y de la revisión de la oferta, este Órgano Encargado de las Contrataciones verificó que el postor presentó el Anexo N° 3, Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas, lo cual nos permite inducir que cumple con lo requerido por el área usuaria, no obstante se halló una discrepancia entre lo ofertado y lo solicitado en las Especificaciones Técnicas: en el ítem paquete, se consideran cinco (05) sub ítems. Los sub ítems en cuestión son:

-Sub ítem N° 1 LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 LT, para el cual explícitamente se indica que debe contener una densidad a 20°C, no obstante, el postor oferta un producto cuya densidad es a 25°C, por ende, no cumple con lo exigido en su respectiva ficha técnica.

-Sub ítem N° 5 ALCOHOL ETILICO (ETANOL) AL 70% X 1 LT, para el cual explícitamente se indica que debe contener una concentración de 70° o 70% v/v, no obstante, el postor oferta un producto cuyo grado alcohólico es de 71° GL., por ende, no cumple con lo exigido en su respectiva ficha técnica.

En ese sentido, resulta relevante indicar que el literal c) del artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Declaración Jurada mencionada en el párrafo precedente, es un documento que corresponde al contenido mínimo de las ofertas, lo que se traduce en la importancia de presentar y cumplir íntegramente con lo declarado en dicho Anexo.

Asimismo, lo antedicho nos conlleva a evocar lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra indica: "*Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.*"

En consecuencia, el postor CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C. no cumplió con lo exigido en las bases integradas, al presentar un Anexo N° 3 cuya declaración no resulta congruente con lo ofertado y al ser el objeto de la convocatoria un ítem paquete contenida por cinco (05) sub ítems, este debe ser ofertado en su totalidad, de acuerdo a las características técnicas detalladas en el requerimiento, en otras palabras, es suficiente que un solo sub ítem no corresponda a lo indicado para que automáticamente el ítem paquete sea inadmisibles, por ende, el postor no es pasible de subsanación, toda vez que no se configura ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y juntamente contraviene a lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 de la normativa mencionada. Por todo lo antes expuesto y señalando que la revisión y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral por parte de este colegiado, por unanimidad, este Órgano Encargado de las Contrataciones ha decidido declarar como NO ADMITIDA la oferta del postor.

 **NOTA N° 2 - ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.:** De manera previa, es preciso tener en cuenta que las bases integradas son los documentos del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones que se haya producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, según sea el caso o cuyo texto coincide con las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión.

De esta manera, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en reiteradas resoluciones ha precisado que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

En base a lo mencionado en los párrafos precedentes y de la revisión de la oferta, este Órgano Encargado de las Contrataciones verificó que el postor presentó el Anexo N° 3, Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas, lo cual nos permite inducir que cumple con lo requerido por el área usuaria, no obstante se halló una discrepancia entre lo ofertado y lo solicitado en las Especificaciones Técnicas: en el ítem paquete, se consideran cinco (05) sub ítems. Los sub ítems en cuestión son:

-Sub ítem N° 1 LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 LT, para el cual explícitamente se indica que debe contener una densidad a 20°C, no obstante, el postor oferta un producto cuya densidad es a 25°C, por ende, no cumple con lo exigido en su respectiva ficha técnica.

-Sub ítem N° 5 ALCOHOL ETILICO (ETANOL) AL 70% X 1 LT, para el cual explícitamente se indica que debe contener una concentración de 70° o 70% v/v, no obstante, el postor oferta un producto cuyo grado alcohólico es de 73.7° GL., por ende, no cumple con lo exigido en su respectiva ficha técnica.

En ese sentido, resulta relevante indicar que el literal c) del artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Declaración Jurada mencionada en el párrafo precedente, es un documento que corresponde al contenido mínimo de las ofertas, lo que se traduce en la importancia de presentar y cumplir íntegramente con lo declarado en dicho Anexo.

Asimismo, lo antedicho nos conlleva a evocar lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra indica: "*Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.*"

En consecuencia, el postor ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C. no cumplió con lo exigido en las bases integradas, al presentar un Anexo N° 3 cuya declaración no resulta congruente con lo ofertado y al ser el objeto de la convocatoria un ítem paquete contenida por cinco (05) sub ítems, este debe ser ofertado en su totalidad, de acuerdo a las características técnicas detalladas en el requerimiento, en otras palabras, es suficiente que un solo sub ítem no corresponda a lo indicado para que automáticamente el ítem paquete sea inadmisibles, por ende, el postor no es pasible de subsanación, toda vez que no se configura ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y juntamente contraviene a lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 de la normativa mencionada. Por todo lo antes expuesto y señalando que la revisión y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral por parte de este colegiado, por unanimidad, este Órgano Encargado de las Contrataciones ha decidido declarar como NO ADMITIDA la oferta del postor.

NOTA N° 3 - GRUPO D Y S S.R.L.: De manera previa, es preciso tener en cuenta que las bases integradas son los documentos del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones que se haya producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, según sea el caso o cuyo texto coincide con las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión.

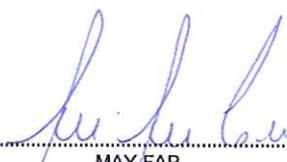
De esta manera, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en reiteradas resoluciones ha precisado que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

En base a lo mencionado en los párrafos precedentes y de la revisión de la oferta, este Órgano Encargado de las Contrataciones verificó que el postor no presentó el Anexo N° 8, declaración jurada de plazo de entrega, solicitado como documentación de presentación obligatoria en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

En ese sentido, resulta relevante indicar lo señalado en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra indica: "*La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*". Lo expuesto advierte que no es posible subsanar la falta u omisión de información en la declaración jurada correspondiente al plazo parcial o total ofertado, por ende, se entiende que al no presentar dicho documento, el postor acarrea en una falta que no permite otorgarle la posibilidad de subsanación, puesto que, no presenta la totalidad de la información requerida en la declaración jurada en mención.

Asimismo, lo antedicho también nos conlleva a evocar el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se menciona textualmente: "*Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*".

En consecuencia, al considerar los dos numerales mencionados en los párrafos precedentes, se puede concluir que si no es subsanable la declaración jurada respecto al plazo parcial o total ofertado, es porque ello representa una alteración al contenido esencial de la oferta. Es así que el postor GRUPO D Y S S.R.L. no cumplió con lo exigido en las bases integradas, al no presentar la documentación de presentación obligatoria en mención y por todo lo antes expuesto y señalando que la revisión y análisis de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de esta, debe ser objeto de revisión integral, este Órgano Encargado de las Contrataciones ha decidido declarar como NO ADMITIDA la oferta del postor.

  
.....  
MAY FAP.  
DIEGO ALFONSO CELIZ ROCHA  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001
		Fecha del informe	22/01/2025

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	COR. FAP. CESAR ADOLFO NUÑEZ ROMERO
---	---	-------------------------------------

3	ANTECEDENTES	<p>a) Con Resolución Jefatural N° 001 SESAN de fecha 16-01-2024, se nombra al Órgano Encargado de las Contrataciones que llevará a cabo la organización, conducción y ejecución de la integridad del Procedimiento de Selección SIE N° 06-2024 SESAN/FAP-1 por la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS IPRESS FAP (CON FICHA TÉCNICA)".</p> <p>b) Con Resolución Jefatural N° 034 SESAN de fecha 17-12-2024, se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección de SIE N° 06-2024 SESAN/FAP-1 por la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS IPRESS FAP (CON FICHA TÉCNICA)".</p> <p>c) Con Resolución Jefatural N° 038 SESAN de fecha 18-12-2024, se aprueban las bases correspondientes al Procedimiento de Selección SIE N° 06-2024 SESAN/FAP-1 por la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS IPRESS FAP (CON FICHA TÉCNICA)".</p> <p>d) Con Fecha 18-12-2024 se realizó la convocatoria correspondiente al Procedimiento de Selección SIE N° 06-2024 SESAN/FAP-1 por la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS IPRESS FAP (CON FICHA TÉCNICA)".</p> <p>e) Con Resolución Jefatural N° 001 SESAN de fecha 08-01-2025, se realizó la reconfiguración de los integrantes del Órgano Encargado de las Contrataciones que llevará a cabo la organización, conducción y ejecución de la integridad del Procedimiento de Selección SIE N° 06-2024 SESAN/FAP-1 por la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS IPRESS FAP (CON FICHA TÉCNICA)".</p> <p>f) A partir del día 19/12/2024 hasta el día 16/01/2025, según el cronograma del SEACE, se registraron como participantes las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> CRUZ GANTU GUSTAVO</li> <li><input type="checkbox"/> QUISPE AGUIRRE AMANDA</li> <li><input type="checkbox"/> SERVICIOS SEÑOR DE HUANCA SOCIEDAD ANONIMA</li> <li><input type="checkbox"/> SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</li> <li><input type="checkbox"/> GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.</li> <li><input type="checkbox"/> CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.</li> <li><input type="checkbox"/> GRUPO D Y S S.R.L.</li> <li><input type="checkbox"/> ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.</li> <li><input type="checkbox"/> GRUPO CATAMEDIC S.A.C.</li> <li><input type="checkbox"/> CHAPOMEDIC S.A.C.</li> <li><input type="checkbox"/> GRUPO TECEDI PERU S.A.C. (NO VÁLIDO)</li> <li><input type="checkbox"/> LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</li> </ul> <p>g) El día 16/01/2025, presentaron ofertas para el ítem paquete convocado, las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> GRUPO D Y S S.R.L.</li> <li><input type="checkbox"/> LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</li> <li><input type="checkbox"/> CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.</li> <li><input type="checkbox"/> ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.</li> </ul> <p>h) El día 17/01/2025, se llevó a cabo la mejora de precios (electrónica), quedando el siguiente orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.</li> <li>2.- LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</li> <li>3.- ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.</li> <li>4.- GRUPO D Y S S.R.L.</li> </ol>
---	--------------	--

116

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS IPRESS FAP (CON FICHA TÉCNICA)"
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIE N° 06-2024 SESAN/FAP-1
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1 ítem paquete

<b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL ÍTEM N° 1</b>	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron ... participantes, de los cuales ... presentó ofertas.	
Se presentaron 4 ofertas, pero no quedó oferta válida, debido a:	
3 ofertas, no fueron admitidas,	X
... ofertas, fueron rechazadas.	
... ofertas, fueron descalificadas.	

<b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTOS DEL ÍTEM N° 1</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolción de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

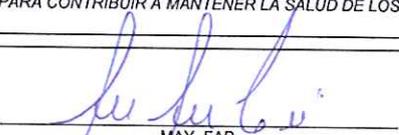
<b>7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL ÍTEM N° 1 DEL PROCEDIMIENTO</b>		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor del ..... no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas	X
7.5	Otros	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas	
<p>* PARA EL ÍTEM PAQUETE N° 1:          LA EMPRESAS CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C. Y ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C., PARA LOS SUB ÍTEMS N° 1 Y N° 5, OFERTARON PRODUCTOS CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LOS SUB ÍTEMS EN MENCIÓN. ASIMISMO, LA EMPRESA GRUPO D Y S S.R.L., NO CUMPLIÓ CON PRESENTAR EL ANEXO N° 8 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, EL CUAL ES UN DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y CUYA SUBSANACIÓN NO ES POSIBLE PORQUE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA</p>		

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria para el ítem N° 1 se adopten las medidas siguientes:

1.- QUE EL ÁREA USUARIA ANALICE Y DETERMINE SI AÚN PERSISTE SU NECESIDAD DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES AL ÍTEM PAQUETE CONVOCADO QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE DESIERTO.

2.- SI EL ÁREA USUARIA DETERMINA QUE SÍ PERSISTE SU NECESIDAD, SE REALIZARÁ LA SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 65.4 DEL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE A LA LETRA INDICA: "SI UNA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ES DECLARADA DESIERTA, LA SIGUIENTE CONVOCATORIA SE REALIZA BAJO EL MISMO PROCEDIMIENTO, SALVO QUE LA ENTIDAD COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DETERMINE SU CONVOCATORIA A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, EN CUYO CASO LAS BASES RECOGEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS YA DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DEL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES"; PUESTO QUE, DE CUATRO (04) OFERTAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE UNA (01) FUE ADMITIDA. ASIMISMO, SE CONSIDERA LO DESCRITO EN EL NUMERAL 65.5 DEL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DONDE TEXTUALMENTE SE INDICA QUE: "EN CASO UNA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS SE DECLARE DESIERTA, LA SIGUIENTE CONVOCATORIA SE REALIZA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA LEY Y EL REGLAMENTO, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EN CUYO CASO LAS BASES RECOGEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS YA DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DEL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES. (...)", DADO QUE, CUATRO (04) DE LOS CINCO (05) SUB ÍTEMS QUE CONTIENE EL ÍTEM PAQUETE CONVOCADO, SON DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS QUE SON INDISPENSABLES PARA CONTRIBUIR A MANTENER LA SALUD DE LOS PACIENTES EN OPTIMAS CONDICIONES.

**9**

  
 \_\_\_\_\_  
 MAY. FAP.  
**DIEGO ALFONSO CELIZ ROCHA**  
 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**